

**MAT: MODIFIQUESE LAS BASES GENERALES DEL "CONCURSO PÚBLICO PARA CARGOS DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYO Y CUIDADO".**

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

**CHIGUAYANTE,**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°503, de fecha 07 de julio del 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bio Bio, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Sistema Nacional Cuidado Programa "Red local de apoyo y cuidados" entre secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Bio Bio y Municipalidad de Chiguayante del 01 de julio del 2025.

2. Decreto Alcaldicio N°1085 de Fecha 10 de julio 2025, mediante el cual aprueba y ratifica el convenio de transferencia de recursos Sistema Nacional Cuidados Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados" entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bio Bio y Municipalidad de Chiguayante.

3. Ord. N°454 de fecha 09 de abril del 2026 donde se remite las bases para el llamado a concurso público para proveer dos cargos a honorarios de Asistentes de cuidados bajo el programa "Red Local e Apoyo y Cuidados", el cuenta con V°B° del administrador municipal con fecha 14 de abril del 2026.

4. Lo dispuesto en artículo 1° inciso segundo de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la Municipalidad es una "Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", teniendo como funciones aquellas relativas a la promoción del desarrollo comunitario (art.3° letra c) y, la educación y la cultura (art.4° letra a), todos del mismo cuerpo legal, entre otras.

5. Lo regulado en el artículo 8 de Ley 18.695, que dispone que las municipalidades podrán celebrar convenio con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señala la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

6. Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 12 y 63.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE**, las Bases para el llamado a Concurso Público para proveer cargos de dos Asistentes de cuidados para el Programa "Red de apoyo y Cuidados" aprobadas en Ord. N°454 de fecha 09 de abril del 2026. En relación al cronograma donde se fija los plazos del concurso, dice:

Fecha de publicación	13 de abril 2026
Recepción de antecedentes	13 de abril al 17 de abril 2026
Cierre de recepción de antecedentes	17 de abril 2026
Evaluación curricular	20 y 21 de abril 2026
Entrevista de selección	22 al 24 de abril 2026
Comunicación resultados	27 de abril 2026
Inicio de desempeño en el cargo	1 de mayo del 2026

Debe decir:

Fecha de publicación	16 de abril 2026
Recepción de antecedentes	16 de abril al 22 de abril 2026
Cierre de recepción de antecedentes	23 de abril 2026
Evaluación curricular	24 y 27 de abril 2026
Entrevista de selección	28 al 29 de abril 2026
Comunicación resultados	30 de abril 2026
Inicio de desempeño en el cargo	1 de mayo del 2026

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**

PABLO AROS ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE LOZANO ZAPATA  
ALCALDE

JCLZ/PAR/MHG/JQR/kcl

**Distribución:**

- Alcaldía; Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IDDOC: